

CRITERIOS NACIONALES DE LOS SUBPRODUCTOS

Número de referencia: BP-N001/2023

del 9 de junio de 2023

por el que se establecen criterios detallados para la aplicación de las condiciones del artículo 27, apartado 1, letras a) a d), a la hora de adoptar la decisión de que el asfalto retirado puede considerarse un subproducto con arreglo al Reglamento (CE) n.º 27 de la Unión Europea (Directiva sobre residuos) 2011-2020.

Artículo 1

Objeto

El número de referencia de los criterios nacionales de los subproductos BP-N001/2023 establece criterios detallados que determinan cuándo el asfalto retirado en un desarrollo de pavimento, destinado a ser utilizado como materia prima en una planta de pavimento de asfalto recuperado para la fabricación de mezclas bituminosas, es un subproducto y no un residuo.

Nota:

- La Agencia de Protección Ambiental (en adelante, la Agencia) no acepta ninguna responsabilidad por el material subproducto que cumpla con estos criterios.
- Estos criterios solo se aplican al subproducto de asfalto retirado destinado a su envío para su uso en una planta de pavimento de asfalto recuperado.
- Es responsabilidad del usuario final garantizar que, en última instancia, el material del subproducto obtenido del proveedor aprobado y utilizado en su planta de pavimento de asfalto recuperado para producir mezclas bituminosas sea adecuado para el uso previsto.
- Cualquier residuo de producción de un proceso de producción que no tenga conformidad con estos criterios se clasificará como residuo.
- Toda persona que proporcione a una persona autorizada, a una autoridad local pertinente o a la Agencia información que, a su conocimiento, sea falsa o engañosa en un aspecto material, será culpable de un delito.

Artículo 2

Definiciones

A efectos de estos Criterios nacionales de subproductos N.º BP-N001/2023, se aplicarán las definiciones establecidas en el Reglamento 2011-2020 de la Unión Europea (Directiva sobre residuos).

Además, se aplicarán las siguientes definiciones/interpretaciones:

- (1) «proveedor autorizado»: un productor que ha recibido del usuario final una declaración de usuario final cumplimentada y firmada que demuestra que el usuario final reconoce al productor como proveedor autorizado de subproductos de asfalto retirado, desde un proceso de producción específico hasta su planta de pavimento de asfalto recuperado.
- (2) «lote»: la cantidad total de subproducto asfáltico retirado generado a partir de un proceso de producción específico que se destina al envío a un usuario final *específico*. Si la cantidad total de subproducto que se genera en el proceso de producción se destina al suministro a dos usuarios finales, este proceso de producción producirá dos lotes de subproductos con dos declaraciones de conformidad separadas que se enviarán a dos usuarios finales separados.

- (3) «mezclas bituminosas»: productos producidos por una planta de pavimento de asfalto recuperado (RAP) que han utilizado asfalto retirado como componente de dichos productos y en los que las mezclas bituminosas producidas cumplen los requisitos de la parte pertinente de la serie I.S. EN 13108 de normas para mezclas bituminosas.
Nota: la norma pertinente puede ser una norma armonizada o una norma irlandesa que no ha sido armonizada.
- (4) «subproducto»: un residuo de producción que cumple las condiciones del artículo 27, apartado 1, letras a) a d), del Reglamento 2011-2020 de la Unión Europea (Directiva sobre residuos).
- (5) «autoridad competente»: una autoridad como la Agencia de Protección del Medio Ambiente, las autoridades locales, la Autoridad de Salud y Seguridad o cualquier otro organismo regulador nacional o gubernamental que pueda necesitar evaluar el cumplimiento de estos criterios o cualquier actividad asociada.
- (6) «persona competente»: la persona o personas que pueden confirmar la presencia o ausencia de los componentes peligrosos enumerados en el anexo I, parte 3, letra a), en asfalto retirado. Esta persona o personas serán designadas por la entidad o la persona responsable del proceso de producción, por ejemplo, el contratista principal. El productor registrará el nombre de la persona competente en la declaración de conformidad.
- (7) «partida»: un lote, o parte del mismo, de asfalto retirado destinado a la entrega de un productor a otro titular y que puede estar contenido en una o varias unidades de transporte.
- (8) «usuario final»: la planta de RAP que ha firmado una declaración del usuario final y ha proporcionado una copia de esta declaración firmada al productor de subproducto de asfalto retirado. Esta planta de RAP debe tener la capacidad de utilizar subproducto de asfalto retirado como materia prima en la producción de asfalto recuperado y posteriormente mezclas bituminosas según se define anteriormente. Es posible referirse al usuario final como planta de RAP a lo largo de este documento.
- (9) «norma armonizada»: (hEN) es una norma europea desarrollada por una reconocida organización de normas europeas: CEN, CENELEC o ETSI¹. Se crea a petición de la Comisión Europea a una de estas organizaciones. Los fabricantes, otros operadores económicos u organismos de evaluación de la conformidad pueden utilizar normas armonizadas para demostrar que los productos, servicios o procesos cumplen la legislación pertinente de la Unión Europea. Las referencias de las normas armonizadas deben publicarse en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE)².
- (10) «titular»: la persona física o jurídica que esté en posesión del subproducto de asfalto retirado, por ejemplo, el productor en el proceso de producción o el usuario final en la planta de RAP.
- (11) Las «Normas irlandesas» (I.S.) son elaboradas por el organismo nacional de normalización de Irlanda, la Autoridad Nacional de Normas de Irlanda (NSAI). La NSAI ha producido normas irlandesas mediante la adopción de ciertas normas europeas (EN) de la serie de normas EN 13108 para mezclas bituminosas. Esta serie de normas se divide en varios números de partes que enlazan con especificaciones específicas de material de mezcla bituminosa, por ejemplo, I.S. EN 13108-Parte 08 es la norma irlandesa adoptada de la norma europea para la parte 8 (asfalto recuperado) de la serie de normas 13108 para mezclas bituminosas.
- (12) «organismo de Certificación del Sistema de Gestión»: un organismo que cuenta con un certificado de acreditación expedido por el Consejo Nacional de Acreditación de Irlanda (INAB) para llevar a cabo la certificación del sistema de gestión con arreglo a una norma aprobada.

¹ Comité Europeo de Normalización (CEN), Comité Europeo de Normalización Electrotécnica (CENELEC) e Instituto Europeo de Normas de Telecomunicaciones (ETSI).

² Fuente: https://single-market-economy.ec.europa.eu/single-market/european-standards/harmonised-standards_en

- (13) «organismo notificado»: un organismo que dispone de un certificado de acreditación expedido por el INAB³ para llevar a cabo la evaluación y verificación de la constancia o el rendimiento (AVCP) de conformidad con lo siguiente:
- las normas armonizadas que entran en el ámbito de competencias del Reglamento sobre productos de construcción (UE n.º 305/2011) y que deben reconocerse como i) organismo notificados de certificación de productos o como ii) organismo notificado de certificación de control de la producción en fábrica; o
 - Norma irlandesa para la serie de normas I.S. EN 13108 y normas asociadas, incluida la norma I.S. EN 13108-20 y la norma I.S. EN 13108-21, y que debe reconocerse como i) sistema de certificación de productos y ii) organismo notificado de certificación de productos.
- (14) «informe de no conformidad»: un informe documentado iniciado por la persona física o jurídica en posesión de subproducto que *reconoce en primer lugar* que un lote o partida de subproducto no cumple los requisitos de los criterios nacionales. La plantilla que figura en el anexo IV es el requisito de contenido mínimo para un informe de no conformidad.
- Nota: un organismo competente puede iniciar un informe de no conformidad cuando se reconozca una no conformidad pero el subproducto esté en posesión de un productor, titular o usuario final.
- (15) «pavimento»: una estructura, compuesta por una o más tongadas, para ayudar al paso del tráfico sobre el terreno, por ejemplo, una carretera.
- (16) «productor»: el titular que i) es responsable de la generación/eliminación del asfalto retirado del desarrollo del pavimento y ii) transfiera el asfalto retirado a otro titular por primera vez como material de subproducto, por ejemplo, el contratista principal o el subcontratista en un desarrollo de carreteras.
- (17) «producto»: todo el material que se crea deliberadamente en un proceso de producción. En muchos casos, es posible identificar uno (o más) productos «primarios», siendo este o estos el material o materiales principales producidos, por ejemplo, una carretera mejorada/mantenida.
- (18) «proceso de producción»: el proceso que produce deliberadamente uno o varios productos primarios, por ejemplo, un proceso de mantenimiento de carreteras que produce una carretera mejorada/mantenida.
- (19) «residuo de producción»: un material que no se produce deliberadamente en un proceso de producción pero que puede o no ser un residuo, por ejemplo, asfalto retirado generado a partir de un proceso de mejora/mantenimiento de carreteras.
- (20) «personal cualificado»: el personal delegado en nombre del productor o del usuario final con responsabilidad específica con arreglo a los criterios nacionales y está cualificado por experiencia o formación para cumplir los requisitos pertinentes de los criterios nacionales asignados en el anexo I. El productor o el usuario final es responsable en última instancia de las acciones realizadas por su personal cualificado delegado y de garantizar que se cumplan los requisitos de los criterios nacionales en su nombre.
- (21) «asfalto recuperado (RA)»: el asfalto retirado transformado, adecuado y listo para ser utilizado como material constituyente de mezclas bituminosas, después de haber sido probado, evaluado y clasificado de acuerdo con:
- la norma irlandesa I.S. EN 13108-Parte 8, asfalto recuperado cuando se utiliza como materia prima para mezclas bituminosas que deben cumplir una norma armonizada, o
 - los requisitos pertinentes de la norma irlandesa I.S. EN 13108-Parte 8 cuando se utilicen como materia prima para mezclas bituminosas que deben cumplir una norma irlandesa, por ejemplo, la sección 4.4 Asfalto recuperado de la I.S. EN 13108-31, y
 - cualquier requisito más estricto del cliente.

³ De acuerdo con el artículo 40.1 del Reglamento sobre productos de construcción [Fuente: Procedimientos de notificación irlandeses a efectos del Reglamento sobre productos de construcción (305/2011)] (Gobierno de Irlanda, julio de 2020).

(22) «planta de pavimento de asfalto recuperado (RAP)»: también conocida como planta de RAP habilitada/planta habilitada para RAP, es una planta en la que el asfalto retirado se puede transformar en asfalto recuperado de material intermedio y donde este asfalto recuperado se utiliza a su vez para producir mezclas bituminosas. Este documento se referirá a la planta de pavimento de asfalto recuperado como planta de RAP.

Esta descripción incluye:

- (i) plantas de asfalto de mezcla fría, tibia o caliente,
 - (ii) plantas de RAP móviles o estacionarias,
 - (iii) plantas de RAP que produzcan mezclas bituminosas de conformidad con la serie de normas armonizadas o de normas irlandesas I.S. EN 13108, y
 - (iv) cualquier almacenamiento de asfalto retirado que se lleva a cabo en lugares de almacenamiento satélite de subproductos, conectados o asociados a una planta de RAP y bajo el control del sistema de gestión acreditado de la planta de RAP.
- (23) «asfalto retirado»: el material que se va a reciclar⁴, en forma de capas de asfalto fresado o de losas arrancadas de pavimentos asfálticos. En el sector, también se puede hacer referencia a este material como material de RAP.

Nota: «asfalto»: la mezcla homogénea normalmente de agregados gruesos y finos, agregado de relleno y aglutinante bituminoso, que se utilizan en la construcción de un pavimento.

Artículo 3

Criterios para el subproducto de asfalto retirado.

El asfalto retirado se considerará un subproducto y no un residuo cuando, tras su transferencia del productor a otro titular, se demuestre que se cumplen todas las condiciones siguientes:

- (1) El proceso de producción que genera el subproducto de asfalto retirado cumple con los criterios establecidos en la parte 1 del anexo I;
- (2) El envío del subproducto de asfalto retirado desde el proceso de producción cumple los criterios establecidos en la parte 2 del anexo I;
- (3) La calidad del subproducto de asfalto retirado procedente del proceso de producción cumple los criterios establecidos en la parte 3 del anexo I;
- (4) La aceptación del subproducto de asfalto retirado en la planta de RAP cumple los criterios establecidos en la parte 4 del anexo I;
- (5) El uso ulterior del subproducto de asfalto retirado en la fabricación de asfalto recuperado cumple los criterios establecidos en la parte 5 del anexo I;
- (6) La calidad del asfalto recuperado (producto intermedio), producido utilizando subproducto de asfalto retirado, cumple los criterios establecidos en la parte 6 del anexo I;
- (7) La calidad de las mezclas bituminosas (productos finales), producidas con asfalto recuperado (producto intermedio), cumple los criterios establecidos en la parte 7 del anexo I;
- (8) La presentación de la información en la forma y el formato que prescriba la Agencia a través de las notas explicativas pertinentes, orientaciones, un registro o por otros medios, a fin de establecer que se cumplen los criterios mencionados en los apartados anteriores;

⁴ Fuente: esta interpretación se basa en la sección 3.1.2 de la norma irlandesa I.S. EN 13108-8, donde el significado de «reciclaje» en este caso no es el mismo que el de «reciclaje» en la Directiva marco sobre residuos. Por lo tanto, el término «reciclaje» no se utiliza en el contexto de este documento de criterios, ya que el reciclaje es una actividad relacionada con los residuos. En el contexto de este documento, este término puede interpretarse como: «utilizado como materia prima en una planta de pavimento de asfalto recuperado».

- (9) El productor y el usuario final deberán mantener pruebas documentales, para su evaluación por la autoridad competente pertinente, que demuestren el cumplimiento, cuando proceda, de las disposiciones de los criterios nacionales, el Reglamento CLP, el Reglamento REACH, el Reglamento sobre productos de construcción (según sea necesario), la serie I.S. EN 13108 de normas y cualquier otra legislación u orientación pertinentes para el subproducto de asfalto retirado, el asfalto recuperado y las mezclas bituminosas;
- (10) El productor ha cumplido los requisitos establecidos en el artículo 7 (Registro); y
- (11) El productor, el titular y el usuario final deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 8 (Conformidad).

Artículo 4

Declaración del usuario final

1. El usuario final autorizará al productor como proveedor autorizado de subproducto de asfalto retirado desde ese proceso de producción hasta su planta de RAP para su uso en la producción de asfalto recuperado y, posteriormente, en mezclas bituminosas. El usuario final cumplimentará y firmará la declaración del usuario final descrita en el punto 2 como prueba de que ha autorizado al productor como proveedor autorizado.
2. El usuario final expedirá, para que el subproducto de asfalto retirado se obtenga de un proceso de producción, una declaración del usuario final que se ajuste al formato establecido en el anexo II.
3. El usuario final transmitirá una copia de la declaración original firmada del usuario final al productor del subproducto de asfalto retirado. El usuario final conservará la declaración original del usuario final durante al menos tres años, o según lo indique el Reglamento pertinente, después de la fecha de su firma, y la pondrá a disposición de las autoridades competentes o de los productores pertinentes, previa solicitud.
4. El productor adjuntará una copia de la declaración del usuario final cumplimentada y firmada recibida del usuario final, a la declaración de conformidad original (artículo 5 de referencia).
5. La declaración del usuario final podrá ser en formato electrónico.

Artículo 5

Declaración de conformidad

1. El productor expedirá, para cada lote de subproducto de asfalto retirado, una declaración de conformidad con el formato establecido en el anexo III (incluida una declaración del usuario final adjunta, tal como se describe en el artículo 4).
2. El productor transmitirá una copia de la declaración original de conformidad firmada al siguiente titular o titulares del subproducto de asfalto retirado y al usuario final. El productor conservará la declaración original de conformidad firmada durante al menos tres años, o según lo indique el Reglamento pertinente, después de su fecha de expedición, y la pondrá a disposición de las autoridades competentes y de un usuario final pertinente previa solicitud.
3. La planta de RAP conservará la copia de la declaración original de conformidad firmada durante al menos tres años, o según lo indique el Reglamento pertinente, después de su fecha de expedición, y la pondrán a disposición de las autoridades competentes y de un usuario final pertinente previa solicitud.
4. La declaración de conformidad podrá presentarse en formato electrónico.

Artículo 6

Sistema de gestión

1. El productor y el usuario final establecerán, mantendrán e implementarán un sistema de gestión adecuado para demostrar el cumplimiento de los criterios mencionados en el artículo 3.
2. El productor y el usuario final pondrán estos sistemas de gestión a disposición de la inspección.
3. El sistema de gestión del productor incluirá un conjunto de procedimientos documentados relativos a cada uno de los siguientes aspectos:
 - (a) evaluación de un proceso de producción y su idoneidad como fuente de subproducto de asfalto retirado que pueda cumplir los criterios establecidos en el artículo 3;
 - (b) establecimiento, mantenimiento y seguimiento de la condición de proveedor autorizado del productor obtenida por el usuario final según lo establecido en la parte 2 del anexo I;
 - (c) evaluación, investigación, actuación y seguimiento de los informes de no conformidad;
 - (d) seguimiento de la calidad del asfalto retirado resultante del proceso de producción, tal como se establece en las partes 1 y 3 del anexo I;
 - (e) transformación del subproducto de asfalto retirado, cuando sea necesario, para garantizar una práctica industrial normal antes de su envío al usuario final, tal como se establece en la parte 1 del anexo I;
 - (f) cumplimentación y firma de una declaración de conformidad, incluida la declaración del usuario final correspondiente, tal como se establece en la parte 3 del anexo I;
 - (g) registro de toda la documentación asociada al subproducto procedente de un proceso de producción a fin de demostrar que se han cumplido los requisitos de estos criterios;
 - (h) trazabilidad de los lotes y las partidas de subproductos, incluida la cantidad producida y expedida, desde el proceso de producción hasta la planta de RAP;
 - (i) acción de cualquier información de los usuarios finales o de las autoridades competentes en relación con el cumplimiento de la calidad acordada del subproducto de asfalto retirado;
 - (j) examen y mejora del sistema de gestión;
 - (k) formación del personal para cumplir los requisitos de los criterios;
 - (l) cumplimiento de los requisitos de registro.
4. El sistema de gestión del usuario final incluirá un conjunto de procedimientos documentados relativos a cada uno de los siguientes aspectos:
 - (a) evaluación de un proceso de producción y su idoneidad como fuente de subproducto de asfalto retirado que pueda cumplir los criterios establecidos en el artículo 3;
 - (b) establecimiento, mantenimiento y seguimiento de la condición de proveedor autorizado por el productor, tal como se establece en la parte 2 del anexo I;
 - (c) cumplimentación, firma, distribución y registro de la declaración del usuario final, tal como se establece en la parte 2 del anexo I;
 - (d) control de aceptación y cuantificación de partidas de subproductos que requieran acceso a la planta de RAP y de subproductos a los que se ha permitido el acceso y se descargan en la planta de RAP, tal como se establece en la parte 4 del anexo I;
 - (e) seguimiento de la calidad del subproducto de asfalto retirado expedido por el productor a la planta de RAP, tal como se establece en las partes 1 y 3 del anexo I;
 - (f) transformación del subproducto de asfalto retirado para garantizar la práctica industrial normal antes de su utilización en la producción de asfalto recuperado, tal como se establece en la parte 5 del anexo I;

- (g) cuarentena, segregación y control del subproducto no conforme;
 - (h) emisión, evaluación y seguimiento de informes de no conformidad;
 - (i) interrupción, revocación, restablecimiento y comunicación de la condición de proveedor autorizado del productor, tal como se establece en la parte 4 del anexo I;
 - (j) seguimiento de la calidad del asfalto recuperado producido en la planta de RAP a partir de subproducto de asfalto retirado, tal como se establece en la parte 6 del anexo I;
 - (k) seguimiento de la calidad de las mezclas bituminosas producidas en la planta de RAP a partir de asfalto recuperado, tal como se establece en la parte 7 del anexo I;
 - (l) registro de toda la documentación relacionada con el subproducto, su movimiento y uso, a fin de demostrar que se han cumplido los requisitos de estos criterios;
 - (m) trazabilidad de los lotes y las partidas de subproductos, incluida la cantidad aceptada y utilizada en la planta de RAP;
 - (n) reacción de los clientes, las autoridades competentes o un organismo de acreditación de productos en relación con el cumplimiento de la calidad de las mezclas bituminosas;
 - (o) examen y mejora del sistema de gestión;
 - (p) formación del personal para cumplir los requisitos de los criterios;
 - (q) Cumplimiento de los requisitos de registro, cuando sea necesario.
5. El usuario final se asegurará de que el proveedor autorizado de subproductos implemente un sistema de gestión que cumpla los requisitos del presente artículo.
 6. El sistema de gestión del usuario final estará certificado por un organismo de certificación del sistema de gestión acreditado por el Consejo Nacional de Acreditación de Irlanda. Esta certificación verificará que el sistema de gestión cumple los requisitos del presente artículo. La verificación se llevará a cabo cada tres años.

Artículo 7

Registro

1. Antes de su expedición a partir de un proceso de producción, el productor de asfalto retirado de conformidad con estos criterios registrará el material en el registro público de la Agencia, o según lo prescrito por la Agencia. Se realizará un registro individual para cada lote de asfalto retirado producido a partir de un proceso de producción específico destinado al envío a un usuario final específico.
2. El productor presentará la información de registro en la forma y el formato prescritos por la Agencia.

Artículo 8

Conformidad.

1. El productor, titular o usuario final deberá cumplir cualquier solicitud hecha por una autoridad competente o persona autorizada en relación con la provisión de pruebas del cumplimiento de estos criterios o cualquier requisito asociado a estos criterios, por ejemplo, productos, o requisitos de salud y seguridad.
2. Toda persona que proporcione a una persona autorizada, a una autoridad local pertinente o a la Agencia información que, a su conocimiento, sea falsa o engañosa en un aspecto material, será culpable de un delito.

Artículo 9

Entrada en vigor

El número de referencia de los criterios nacionales de los subproductos BP-N001/2023 estará disponible para su uso inmediatamente después de su publicación en el sitio web de la Agencia.

ANEXO I
Criterios para los subproductos de asfalto retirado

Criterios	Requisitos de autocontrol	
Parte 1. El proceso de producción (desarrollo de pavimentos).		
1 bis	El proceso de producción será un desarrollo de pavimento donde el objetivo principal del proceso de producción es la mejora/mantenimiento de un pavimento y no la producción de asfalto retirado.	El productor, o el personal cualificado designado, evaluará el desarrollo del pavimento y garantizará que se cumpla el criterio 1 bis.
1 ter	El asfalto retirado será un subproducto del proceso de producción.	El productor, o el personal cualificado designado, evaluará el asfalto retirado y garantizará que se cumple el criterio 1 ter.
1 quater	El subproducto será adecuado para su uso directo como materia prima en una planta de RAP y no requerirá más transformación que la práctica industrial normal, es decir, es aceptable tratar mecánicamente el asfalto retirado para descomponer el tamaño de las losas de asfalto para garantizar que se suministra según lo acordado con el usuario final, de conformidad con el punto 2 bis continuación.	El productor, o el personal cualificado designado, evaluará el asfalto retirado y garantizará que se cumple el criterio 1 quater.
Parte 2. Envío controlado del subproducto de asfalto retirado.		
2 bis	<p>(i) La calidad requerida del asfalto retirado que se enviará a la planta de RAP se acordará antes de que el productor expida el asfalto retirado a planta de RAP.</p> <p>(ii) El productor será un <i>proveedor autorizado</i> de asfalto retirado para la planta de RAP, antes de la aceptación del asfalto retirado por parte de este productor.</p>	<p>(i) El productor* y el usuario final* (planta de RAP) acordará la calidad del subproducto de asfalto retirado requerida.</p> <p>(ii) El usuario final* cumplimentará y firmará la declaración de usuario final del anexo II de conformidad con el criterio 2 ter y facilitará al productor una copia de este documento firmado.</p> <p>* O el personal calificado designado.</p>
2 ter	La planta de RAP solo firmará una declaración del usuario final si su planta de RAP puede demostrar el cumplimiento de los requisitos del formulario de declaración del usuario final establecidos en el anexo II.	El usuario final, o el personal cualificado designado, cumplimentará y firmará una declaración del usuario final tal como se describe en los criterios 2 bis y ter.
2 quater	El subproducto de asfalto retirado solo se enviará a una planta de RAP cuando: <ul style="list-style-type: none"> - el productor haya sido autorizado como proveedor autorizado; - el productor haya recibido del usuario final una 	El productor, o el personal cualificado designado, solo enviará subproductos al usuario final cuando se hayan cumplido estos criterios y los

Criterios		Requisitos de autocontrol
	copia de la declaración del usuario final cumplimentada y firmada; y - el productor haya inscrito en el registro de la Agencia el lote de subproductos que se enviará desde el proceso de producción.	criterios establecidos en los artículos 3 y 7.
2 <i>quinquies</i>	Cualquier informe de no conformidad, tal como se describe en el anexo IV, que se haya expedido para un lote o una partida de subproductos se ha firmado como completo y con una decisión final que establece que el productor, como proveedor autorizado, envíe la partida de subproductos a la planta de RAP.	El productor, o el personal cualificado designado, se asegurará de que los informes de no conformidad relativos a una partida cumplan el criterio 2 <i>quinquies</i> .

Parte 3. Calidad del subproducto de asfalto retirado del proceso de producción.

3 <i>bis</i>	Todos los lotes de subproducto de asfalto retirado estarán libres de: - mezclas bituminosas que contengan alquitrán de hulla (código de la lista de residuos ⁵ 17 03 01*). - alquitrán de hulla y productos alquitrados (código de la lista de residuos 17 03 03*).	El productor, o el personal cualificado designado, se pondrá en contacto con la persona responsable del desarrollo del pavimento para verificar que se cumple el criterio 3 <i>bis</i> .
3 <i>ter</i>	La calidad del lote de subproducto de asfalto retirado procedente del proceso de producción deberá cumplir los requisitos de la planta de RAP según lo acordado en el punto 2 <i>bis</i> . Cuando el productor identifique que no se han cumplido los requisitos del punto 2 <i>bis</i> , el productor emitirá un informe de no conformidad, tal como se describe en el anexo IV, y no enviará este material como subproducto hasta que se hayan cumplido los requisitos del punto 2 <i>quinquies</i> .	El productor, o el personal cualificado designado, completará las evaluaciones necesarias para garantizar que se ha cumplido el criterio 3 <i>ter</i> .
3 <i>quater</i>	La declaración de conformidad del anexo III se cumplimentará íntegramente para cada lote de subproductos y se firmará según lo aprobado por el productor antes de la expedición de cualquier partida de subproductos desde el proceso de producción.	El productor, o el personal cualificado designado, realizará las evaluaciones necesarias para garantizar que se ha cumplido el criterio 3 <i>quater</i> .
3 <i>quinquies</i>	El productor transmitirá una copia de la declaración de conformidad original firmada, tal como se describe en el punto 3 <i>quater</i> , al siguiente titular de la partida de subproductos de asfalto retirado. Este podría ser i) un transportista o ii) la planta de RAP. El titular responsable del envío de la partida a la planta de RAP se asegurará de que se haya transmitido a la planta de RAP una copia de la declaración de conformidad original firmada.	El productor, o el personal cualificado designado, o el titular realizarán las evaluaciones necesarias para garantizar que se ha cumplido el criterio 3 <i>quinquies</i> .

Parte 4. Aceptación del subproducto de asfalto retirado en la planta de RAP.

⁵ La lista de códigos de residuos procede de la «Clasificación de residuos. Lista de residuos y determinación de si son peligrosos o no peligrosos» (EPA, 2018) [[2019-FULL-template.pdf \(epa.ie\)](https://www.epa.ie/publications/2019-FULL-template.pdf)].

Criterios		Requisitos de autocontrol
4 bis	La planta de RAP solo aceptará asfalto retirado en su planta de un proveedor autorizado que haya inscrito el subproducto en el registro de la Agencia.	El usuario final, o el personal cualificado designado, realizará las inspecciones necesarias para garantizar que se ha cumplido el criterio 4 bis.
4 ter	Las partidas de subproductos de asfalto retirado solo se aceptarán en la planta de RAP cuando se haya transmitido al usuario final una copia de una declaración de conformidad cumplimentada y firmada que cumpla los requisitos de procedimiento para la inspección y aceptación del subproducto entrante.	El usuario final, o el personal cualificado designado, realizará las inspecciones necesarias para garantizar que se ha cumplido el criterio 4 ter.
4 quater	A las partidas de subproductos de asfalto retirado que no concluyan la inspección de la planta de RAP descrita en los puntos 4 bis y 4 ter, se les denegará la entrada en la planta de RAP y se emitirá un informe de no conformidad, tal como se describe en el anexo IV, hasta su cierre, anotación, registro y evaluación como parte de la revisión de la condición de proveedor autorizado de un productor.	El usuario final, o el personal cualificado designado, realizará las inspecciones necesarias para garantizar que se ha cumplido el criterio 4 quater.
4 quinquies	Solo un subproducto de asfalto retirado que: (i) haya cumplido los requisitos de los criterios 4 bis y 4 ter; y (ii) cuyo peso se haya registrado a la entrada en la planta de RAP en el diario de registro que establece la trazabilidad completa de los lotes y las partidas, se descargará de un vehículo en una planta de RAP.	El usuario final, o el personal cualificado designado, realizará las inspecciones necesarias para garantizar que se ha cumplido el criterio 4 quinquies.
4 sexies	El subproducto descargado se inspeccionará de conformidad con un procedimiento de inspección y aceptación del subproducto entrante.	El usuario final, o el personal cualificado designado, realizará las inspecciones necesarias para garantizar que se ha cumplido el criterio 4 sexies.
4 septies	Todo subproducto descargado que no pase la inspección realizada de conformidad con el criterio 4 septies, se pondrá en cuarentena y se tratará como un residuo. El usuario final emitirá un informe de no conformidad, tal como se describe en el anexo IV, que será objeto de seguimiento hasta su cierre, anotado, registrado y evaluado como parte de la revisión de la condición de proveedor autorizado del productor.	El usuario final, o el personal cualificado designado, se asegurará de que se cumplan los requisitos del criterio 4 septies.
4 octies	- Se supervisarán las cargas recibidas de productores que incumplan las inspecciones de la planta de RAP descritas en los puntos 4 bis, 4 ter y 4 sexies.	El usuario final, o el personal cualificado designado, se asegurará de que se cumplan los requisitos del criterio 4

Criterios	Requisitos de autocontrol
<ul style="list-style-type: none"> - Se supervisarán los informes de no conformidad planteados en virtud de los puntos 4 <i>quater</i> y 4 <i>septies</i>. - Los resultados de esta supervisión exigida arriba se utilizarán para determinar la condición de los productores como proveedores autorizados. - Se suspenderá o revocará la condición de proveedor autorizado de los productores que no puedan cumplir los requisitos acordados en el punto 2 <i>bis</i>. Este cambio en su condición se comunicará verbalmente y por escrito al productor. - No se aceptarán partidas de subproductos de productores a los que se haya suspendido o retirado su condición de proveedor autorizado. - Se emitirá y se firmará una nueva declaración del usuario al productor con el fin de confirmar la reasignación de la condición de proveedor autorizado cuando dicha condición haya sido revocada previamente. 	<p><i>octies</i>.</p>

Parte 5. Uso adicional del subproducto de asfalto retirado en la fabricación de asfalto recuperado en la planta de RAP.

5 <i>bis</i>	<p>La práctica normal de la industria solo se utilizará cuando se trate el subproducto de asfalto retirado aceptado por el productor, es decir, es aceptable tratar mecánicamente el subproducto de asfalto retirado para garantizar que se suministra para el proceso de producción de asfalto recuperado de forma constante.</p>	<p>El usuario final, o el personal cualificado designado, evaluará el asfalto retirado y garantizará que se cumpla el criterio 5 <i>bis</i>.</p>
5 <i>ter</i>	<p>El subproducto de asfalto retirado que esté asociado con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - un informe abierto de no conformidad; o - un informe cerrado de no conformidad que no dispone que el asfalto retirado pueda utilizarse en la fabricación de asfalto recuperado, <p>no se utilizará para fabricar asfalto recuperado ni mezclas bituminosas.</p> <p>Alternativamente, el asfalto retirado que esté asociado a un informe cerrado de no conformidad que disponga que el asfalto retirado puede utilizarse para fabricar asfalto recuperado, se utilizará para fabricar asfalto recuperado o mezclas bituminosas.</p>	<p>El usuario final, o el personal cualificado designado, se asegurará de que se cumplan los requisitos del criterio 5 <i>ter</i>.</p>

Parte 6. Calidad del asfalto recuperado (producto intermedio) producido utilizando asfalto retirado (subproducto) en la planta de RAP.

6 <i>bis</i>	<p>El asfalto recuperado producido deberá cumplir los requisitos de la parte pertinente de una norma armonizada o una norma irlandesa de la serie (I.S.) EN 13108 que se refiere a la calidad del asfalto recuperado, por ejemplo,</p>	<p>El usuario final, o el personal cualificado designado, se asegurará de que se cumplan los requisitos del criterio 6 <i>bis</i>.</p>
--------------	--	--

Criterios	Requisitos de autocontrol	
<ul style="list-style-type: none"> - asfalto recuperado I.S. EN 13108-08 en el que se utiliza asfalto recuperado para fabricar mezclas bituminosas con arreglo a una norma armonizada, o - los aspectos pertinentes de la norma I.S. EN 13108-08, en los que se utiliza el asfalto recuperado para elaborar mezclas bituminosas conforme a una norma irlandesa, como la norma I.S. EN 13108-31, y - cualquier requisito más estricto del cliente. <p>Los controles de producción de fábrica se satisfarán, según sea necesario, de acuerdo con la norma I.S. EN 13108-21.</p>		
6 <i>ter</i>	<p>El asfalto recuperado descrito en el punto 6 <i>bis</i> se utilizará para producir mezclas bituminosas que sean producto final que cumple los requisitos de la parte 7.</p>	<p>El usuario final, o el personal cualificado designado, se asegurará de que se cumplan los requisitos del criterio 6 <i>ter</i>.</p>
<p>Parte 7. Calidad de las mezclas bituminosas (producto final) producidas utilizando asfalto recuperado (producto intermedio) en la planta de RAP.</p>		
7 <i>bis</i>	<p><u>Certificación:</u> Antes de cualquier producción de productos finales con arreglo a estos criterios nacionales, habrá que expedir para la planta de RAP:</p> <p>(i) Un certificado de control de producción en fábrica de acuerdo con la norma I.S. EN 13108-21 y la certificación del producto, por el organismo notificado pertinente, para cualquier producto final fabricado con arreglo a la serie de normas armonizadas (I.S.) EN 13108.</p> <p>o</p> <p>(ii) Un certificado de producto expedido en el marco de un sistema de certificación de productos por un organismo notificado pertinente que demuestre que los productos finales producidos se ajustan a los controles pertinentes establecidos en la norma I.S. EN 13108-21 y en la parte o partes pertinentes de la serie de normas irlandesas I.S. EN 13108.</p>	<p>El usuario final, o el personal cualificado designado, se asegurará de que se cumplan los requisitos del criterio 7 <i>bis</i>.</p>
7 <i>ter</i>	<p>Las mezclas bituminosas producidas utilizando asfalto recuperado como constituyente deberán cumplir los requisitos de i) o ii) como se describe a continuación.</p> <p>(i) <u>Productos finales fabricados con arreglo a una norma armonizada, que incluye:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Los controles de producción en fábrica requeridos de conformidad con la norma I.S. EN 13108-21; - Los niveles mínimos de rendimiento establecidos en la recomendación de norma 	<p>El usuario final, o el personal cualificado designado, se asegurará de que se cumplan los requisitos del criterio 7 <i>ter</i>.</p>

Criterios		Requisitos de autocontrol
	<p>(S.R.) 28 Recomendación para el uso y la aplicación de las mezclas bituminosas de la serie I.S. EN 13108: Especificaciones de materiales, cuando proceda; y</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los requisitos de la parte correspondiente de la serie de normas armonizadas (I.S.) EN 13108 y los requisitos más estrictos del cliente. <p>(ii) <u>Productos finales fabricados con arreglo a una norma irlandesa adoptada a partir de una norma europea, que incluya:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Los controles de producción en fábrica requeridos de acuerdo con la norma I.S. EN 13108-21; y - Los requisitos de la parte correspondiente de la serie I.S. EN 13108 de normas irlandesas y los requisitos más estrictos de los clientes. 	
7 quater	Las mezclas bituminosas descritas en los puntos 7 bis y 7 ter, deberán cumplir todos los demás requisitos del producto antes de su comercialización.	El usuario final, o el personal cualificado designado, se asegurará de que se cumplan los requisitos del criterio 7 quater.

ANEXO II

Declaración del usuario final mencionada en el artículo 4

Declaración del usuario final		Declaración n.º: <<Número según la secuencia mantenida por el usuario final>> ⁶		Recuento de páginas: <<Página n.º X/n.º del total>>	
Declaramos que somos el usuario final, y los siguientes datos son correctos:					
1.	Datos del usuario final:				
a)	Nombre de la organización/empresa:				
b)	Nombre de contacto:				
c)	Dirección:				
d)	Número de teléfono:				
e)	Correo electrónico:				
d)	Datos del personal cualificado designado del usuario final:	Nombre:			
		N.º de teléfono:			
		Correo electrónico:			
Nosotros, el usuario final, necesitamos el subproducto de asfalto retirado del siguiente productor:					
2.	Datos del productor:				
a)	Nombre de la organización/empresa:				
b)	Nombre de contacto:				
c)	Número de teléfono:				
d)	Correo electrónico:				
e)	Dirección del proceso de producción:				
d)	Descripción del proceso de producción:	<<por ejemplo, fresado de la superficie de la carretera asfaltada, para el contratista principal en el desarrollo..., entre las ubicaciones X e Y en la carretera nacional N55 para facilitar la mejora/el mantenimiento de la carretera.>>			
3.	Nosotros, el usuario final, estamos satisfechos con el subproducto de asfalto retirado de dicho proceso de producción y creemos que cumplirá los requisitos de los criterios nacionales de subproductos n.º BP-N001/2023 y nuestros requisitos de materia prima del usuario final, si se suministran para el nivel de calidad acordado con el productor. Hacer clic para confirmar la declaración anterior <input type="checkbox"/>				
4.	Nosotros, el usuario final, hemos aprobado al productor como proveedor autorizado de subproducto de asfalto retirado del proceso de producción mencionado anteriormente. Hacer clic para confirmar la declaración anterior <input type="checkbox"/>				

⁶ Nota: el texto naranja es solo explicativo, por favor eliminar este texto antes del uso.

Declaración del usuario final	Declaración n.º: <<Número según la secuencia mantenida por el usuario final>>	Recuento de páginas: <<Página n.º X/n.º del total>>	
5.	Nosotros, el usuario final, solo permitiremos subproductos de asfalto retirado aceptados en la planta de RAP, para ser utilizados en la misma planta de RAP para producir asfalto recuperado. Hacer clic para confirmar la declaración anterior <input type="checkbox"/>		
6.	Nosotros, el usuario final, estamos satisfechos de constatar que el uso de este subproducto de asfalto retirado como materia prima en la planta de RAP permitirá la producción de asfalto recuperado que cumpla los requisitos del artículo 3 y el anexo I de los criterios nacionales de los subproductos n.º BP-N001/2023. Hacer clic para confirmar la declaración anterior <input type="checkbox"/>		
7.	Podemos confirmar que existen los siguientes controles en la planta de RAP:		
Medida de control:		Pruebas:	
a)	<u>El permiso de planificación se ha obtenido a través de (marcar lo que corresponda):</u> <input type="checkbox"/> El permiso de planificación fue concedido y prevé la producción de asfalto recuperado y mezclas bituminosas. O <input type="checkbox"/> Los miembros del Consejo han examinado un informe de desarrollo de la parte 8 sobre este desarrollo.	N.º de referencia:	
		Fecha de expiración:	
b)	Se requiere licencia de la Ley de contaminación del aire (marcar lo que corresponda):	Sí:	No:
En caso afirmativo, datos de la licencia de la Ley de contaminación del aire:		N.º de referencia:	
		Fecha de expiración:	
c)	El sistema de gestión de la planta de RAP ha sido verificado por un organismo de certificación del sistema de gestión para cumplir los requisitos de los criterios nacionales en los últimos 3 años (marcar lo que corresponda).	Sí:	No:
		Verificado por:	
		Fecha de la última verificación:	
d)	Opción 1 u opción 2 que deben llevarse a cabo:		
d)	<u>Opción 1. Requisitos para la producción con arreglo a normas armonizadas:</u> (i) Las mezclas bituminosas producidas a partir de asfalto recuperado cumplen los requisitos de una norma armonizada de la serie EN 13108 (marcar lo que corresponda).	Sí:	No:
(ii) La lista siguiente es una lista de números de partes de la serie de		Número o números de partes de la hEN 13108:	

Declaración del usuario final	Declaración n.º: <<Número según la secuencia mantenida por el usuario final>>	Recuento de páginas: <<Página n.º X/n.º del total>>																
	normas armonizadas EN 13108 con arreglo a la cual se producen las mezclas bituminosas en la planta de RAP.	<<Ejemplo: I.S. EN 13108-Partes 01 y 07>>																
	(iii) La planta de RAP ha sido certificada por un organismo notificado y ha recibido: <ul style="list-style-type: none"> - Una certificación de control de producción en fábrica notificada que indica que se han aplicado todas las disposiciones relativas a la certificación del control de producción en fábrica descritas en el anexo ZA de las normas armonizadas (I.S.) EN 13108 para las partes específicas enumeradas en el inciso ii). - Una certificación de producto notificada para todos los productos finales producidos en la planta utilizando asfalto recuperado como constituyente. 	Certificación de control de producción en fábrica: <table border="1" data-bbox="836 600 1505 801"> <tr><td>N.º de referencia:</td><td></td></tr> <tr><td>Emitida por:</td><td></td></tr> <tr><td>Fecha de emisión:</td><td></td></tr> <tr><td>Fecha de expiración:</td><td></td></tr> </table> Certificación del producto: <table border="1" data-bbox="836 857 1505 1059"> <tr><td>N.º de referencia:</td><td></td></tr> <tr><td>Emitida por:</td><td></td></tr> <tr><td>Fecha de emisión:</td><td></td></tr> <tr><td>Fecha de expiración:</td><td></td></tr> </table>	N.º de referencia:		Emitida por:		Fecha de emisión:		Fecha de expiración:		N.º de referencia:		Emitida por:		Fecha de emisión:		Fecha de expiración:	
N.º de referencia:																		
Emitida por:																		
Fecha de emisión:																		
Fecha de expiración:																		
N.º de referencia:																		
Emitida por:																		
Fecha de emisión:																		
Fecha de expiración:																		
d)	Opción 2. Requisitos para la producción con arreglo a las normas irlandesas: <p>(i) Las mezclas bituminosas producidas a partir de asfalto recuperado cumplen los requisitos de una norma irlandesa de la serie I.S. EN 13108 (marcar lo que corresponda).</p>	<table border="1" data-bbox="836 1162 1505 1451"> <tr> <td>Sí:</td> <td>No:</td> </tr> </table>	Sí:	No:														
Sí:	No:																	
	(ii) La lista siguiente es una lista de normas irlandesas de la serie I.S. EN 13108-números de las partes con arreglo a las cuales se producen mezclas bituminosas en la planta de RAP.	I.S. EN 13108 Número o número de las partes: <<Ejemplo: I.S. EN 13108-Parte 31>>																
	(iii) Un organismo notificado ha expedido para la planta de RAP un certificado con arreglo a un sistema de certificación de la producción que enumera la parte específica de la norma irlandesa I.S. EN 13108 mencionada en el inciso ii).	<table border="1" data-bbox="836 1682 1505 1928"> <tr> <td>Sí:</td> <td>No:</td> </tr> <tr> <td>Certificado expedido por:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fecha de emisión:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fecha de expiración:</td> <td></td> </tr> </table>	Sí:	No:	Certificado expedido por:		Fecha de emisión:		Fecha de expiración:									
Sí:	No:																	
Certificado expedido por:																		
Fecha de emisión:																		
Fecha de expiración:																		
8.	Además, declaramos que, si procede, deseamos: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Pausar temporalmente el suministro de subproductos del productor a la planta de RAP; o ➤ Revocar permanentemente la condición de proveedor autorizado por el productor 																	

Declaración del usuario final	Declaración n.º: <<Número según la secuencia mantenida por el usuario final>>	Recuento de páginas: <<Página n.º X/n.º del total>>
<p>en virtud de esta declaración de usuarios finales; o</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ya no necesitamos subproductos para usar en la producción de asfalto recuperado, <p>Nos pondremos en contacto con el productor verbalmente y por escrito y actualizaremos el cambio en el estado de proveedor autorizado del productor en el registro de la Agencia, según sea necesario, con esta información.</p> <p>Hacer clic para confirmar la declaración anterior <input type="checkbox"/></p> <p>Damos nuestro consentimiento al productor, a la EPA y a cualquier otro organismo competente pertinente para que copie esta declaración para su propio uso, la ponga a disposición del personal pertinente para su inspección y la ponga a disposición del público en el sitio web de la EPA.</p> <p>Hacer clic para confirmar la declaración anterior <input type="checkbox"/></p>		
Nombre de la empresa del usuario final:		
Contacto del usuario final, nombre en letra de imprenta:		
Contacto del usuario final, firma:		
Fecha:		

ANEXO III**Declaración de conformidad con los criterios de subproductos a que se refiere el artículo 5**

Declaración de conformidad de los subproductos		Declaración n.º: <<Número de la secuencia mantenida por el productor>> ⁷		Recuento de páginas: <<Página n.º X/n.º del total>>	
1.	<i>Productor del subproducto de asfalto retirado</i>				
a)	Nombre de la organización/empresa productora:				
b)	Contacto del productor:				
c)	Número de teléfono del productor:				
d)	Correo electrónico del productor:				
e)	Datos del personal cualificado designado del productor:	Nombre:			
		N.º de teléfono:			
		Correo electrónico:			
2.	<i>Proceso de producción</i>				
a)	Descripción del proceso de producción, es decir, el desarrollo del pavimento:				
b)	Dirección del proceso de producción:				
c)	Coordenadas de cuadrícula relacionadas con la ubicación del proceso de producción:	Punto de partida: N _____ E _____			
		Punto final: N _____ E _____			
d)	Un mapa del proceso de producción, que indica el límite del sitio desde el cual el subproducto de asfalto retirado ha sido generado, se ha adjuntado a esta Declaración: Hacer clic para confirmar que se adjunta el mapa <input type="checkbox"/>				
e)	El subproducto de asfalto retirado ha resultado de obras de mejora del pavimento que son parte integral del proceso general de producción. Hacer clic para confirmar la declaración anterior <input type="checkbox"/>				
f)	El productor de subproducto de asfalto retirado aplica un sistema de gestión que cumple los requisitos del artículo 3 de los criterios nacionales. Hacer clic para confirmar la declaración anterior <input type="checkbox"/>				
3.	<i>Subproducto de asfalto retirado, del proceso de producción.</i>				
a)	La sustancia u objeto es el subproducto de asfalto retirado, un residuo de producción del proceso de producción mencionado y no el objetivo principal del proceso de producción. Hacer clic para confirmar la declaración anterior <input type="checkbox"/>				

⁷ Nota: el texto naranja es solo explicativo, por favor eliminar este texto antes del uso.

Declaración de conformidad de los subproductos	Declaración n.º: <<Número de la secuencia mantenida por el productor>>	Recuento de páginas: <<Página n.º X/n.º del total>>
b) La <u>cantidad total</u> de subproducto de asfalto retirado <u>estimada</u> que se va a generar a partir del proceso de producción: <hr style="width: 100%; border: 0.5px solid blue; margin-top: 10px;"/> m ³		
La cantidad total de subproducto de asfalto retirado que se calcula que se enviará como lote al usuario final específico de acuerdo con esta declaración de conformidad: <hr style="width: 100%; border: 0.5px solid blue; margin-top: 10px;"/> m ³		
La cantidad máxima <u>estimada</u> que se enviará mediante partida al usuario final: <hr style="width: 100%; border: 0.5px solid blue; margin-top: 10px;"/> m ³		
Los registros del cuaderno diario de subproductos pueden remitirse a la cantidad estimada de subproductos generada en un proceso de producción y a la cantidad expedida mediante envío a un usuario final. Hacer clic para confirmar la declaración anterior <input type="checkbox"/>		
c) El productor ha verificado con una persona competente, en el proceso de producción, que el pavimento no contiene: <ul style="list-style-type: none"> - mezclas bituminosas que contengan alquitrán de hulla (código de la lista de residuos 17 03 01*); o - alquitrán de hulla y productos alquitranados (código de la lista de residuos 17 03 03*). Indicar el nombre de la persona competente que realizó esta verificación: _____ Hacer clic para confirmar la declaración anterior <input type="checkbox"/>		
d) El subproducto de asfalto retirado generado en el proceso de producción y enviado a un usuario final es adecuado para su uso directo en la planta de RAP sin que sea necesario otro tratamiento que no sea la práctica normal industrial. Hacer clic para confirmar la declaración anterior <input type="checkbox"/>		
e) El subproducto de asfalto retirado cumple con los requisitos de los criterios nacionales y cualquier requisito adicional del usuario final acordado entre el productor y el usuario final como parte del proceso de proveedor autorizado. Hacer clic para confirmar la declaración anterior <input type="checkbox"/>		
4. <i>Condición del proveedor autorizado y declaraciones del usuario final</i>		
a) Se adjunta a esta declaración una copia de la declaración del usuario final cumplimentada y firmada por el usuario final, para confirmar la condición de proveedor autorizado del productor. Hacer clic para confirmar la declaración anterior <input type="checkbox"/>		
5. <i>Requisitos generales</i>		
a) El lote y las partidas de subproductos de asfalto retirado cumplen los criterios mencionados en el artículo 3 de los criterios nacionales de los subproductos n.º BP-N001/2023. Hacer clic para confirmar la declaración anterior <input type="checkbox"/>		
b) El productor confirma el cumplimiento del Reglamento REACH con respecto al subproducto de asfalto retirado.		

Declaración de conformidad de los subproductos	Declaración n.º: <<Número de la secuencia mantenida por el productor>>	Recuento de páginas: <<Página n.º X/n.º del total>>												
	Hacer clic para confirmar la declaración anterior <input type="checkbox"/>													
c)	El lote de subproductos de asfalto retirado cumple todos los demás requisitos aplicables a este tipo de material, que se comercializa o se utiliza como materia prima en una planta de RAP, antes de su expedición desde el proceso de producción. Hacer clic para confirmar la declaración anterior <input type="checkbox"/>													
d)	Los datos de subproductos específicos de esta declaración se han presentado en el registro público de la Agencia de conformidad con los artículos 3 y 7 y el anexo I, parte 2 <i>quater</i> , de los criterios nacionales. Hacer clic para confirmar la declaración anterior <input type="checkbox"/>													
e)	La copia original de la declaración firmada se mantendrá como parte del registro de subproductos del productor y se transmitirá una copia del original con cada partida de subproductos enviada a un usuario final para que se añada al registro de subproductos del usuario final. Los registros se mantendrán y se presentarán para su inspección de acuerdo con los criterios nacionales. Hacer clic para confirmar la declaración anterior <input type="checkbox"/>													
6.	<i>Declaración del productor</i>													
a)	<table border="1"> <tr> <td colspan="2" data-bbox="185 1016 1495 1068">Certifico que la información anterior es completa y correcta según mi conocimiento:</td> </tr> <tr> <td data-bbox="185 1068 719 1151">Productor, nombre de la empresa (letra de imprenta):</td> <td data-bbox="719 1068 1495 1151"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="185 1151 719 1285">Productor, sello de la empresa:</td> <td data-bbox="719 1151 1495 1285"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="185 1285 719 1368">Productor, nombre en letra de imprenta:</td> <td data-bbox="719 1285 1495 1368"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="185 1368 719 1420">Productor, firma:</td> <td data-bbox="719 1368 1495 1420"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="185 1420 719 1469">Fecha:</td> <td data-bbox="719 1420 1495 1469"></td> </tr> </table>		Certifico que la información anterior es completa y correcta según mi conocimiento:		Productor, nombre de la empresa (letra de imprenta):		Productor, sello de la empresa:		Productor, nombre en letra de imprenta:		Productor, firma:		Fecha:	
Certifico que la información anterior es completa y correcta según mi conocimiento:														
Productor, nombre de la empresa (letra de imprenta):														
Productor, sello de la empresa:														
Productor, nombre en letra de imprenta:														
Productor, firma:														
Fecha:														

ANEXO IV

Informe de no conformidad (NCR) ⁸			
Número NCR:	<<Ejemplo: 001/2023>> ⁹	NCR	Recuento de páginas:
Fecha expedición NCR:			<<Página n.º X/n.º del total>>
Emitido por:	<input type="checkbox"/> Productor ¹⁰	<input type="checkbox"/> Usuario final/planta de RAP ¹¹	<input type="checkbox"/> Otros ¹²
	Nombre del emisor (letra de imprenta):		
Descripción de la no conformidad con los criterios nacionales:			
Declaración de conformidad n.º:			
Instrucciones iniciales, del emisor, sobre la segregación y cuarentena del subproducto:			
Instrucciones iniciales:			
Firma del emisor:		Fecha:	
Medidas correctoras adoptadas:			
1. <<Enumerar las medidas adoptadas para corregir la no conformidad>>			
2.			
Medidas preventivas adoptadas:			
1. <<Enumerar las medidas adoptadas para evitar que se repita la no conformidad>>			
2.			
Decisión final del emisor del NCR (marcar lo que corresponda):			
<u>Decisión final en relación con la partida de subproducto:</u>			
<input type="checkbox"/> La partida es apta para el envío/aceptación/utilización como subproducto.			
<input type="checkbox"/> La partida no es apta para el envío/aceptación/utilización como subproducto.			
<u>Decisión final en relación con la condición de proveedor autorizado:</u>			
<input type="checkbox"/> La condición de proveedor autorizado continúa vigente.			
<input type="checkbox"/> La condición de proveedor autorizado se ha dejado en suspenso.			
<input type="checkbox"/> La condición de proveedor autorizado ha sido revocada.			
Firma del emisor:		Fecha:	
Comunicado final emitido:			
La anterior decisión fue comunicada por <<introducir nombre del emisor>> a <<introducir			

⁸ Nota: este documento es una plantilla. Si se utiliza otro formulario NCR, este deberá registrar los datos anteriores como requisito mínimo.

⁹ Nota: el texto naranja es solo explicativo, por favor eliminar este texto antes del uso.

¹⁰ Un productor utilizará un NCR para las no conformidades de los subproductos identificadas en el desarrollo del pavimento o durante el envío al usuario final cuando el envío esté bajo el control del productor.

¹¹ Un usuario final/instalación de PAR emitirá una NCR para subproductos no conformes identificados en la planta de RAP o durante el envío al uso final cuando el envío esté bajo el control del usuario final.

¹² Un agente de ejecución u otra autoridad competente pertinente expedirá un NCR por las no conformidades de subproductos identificadas en el desarrollo del pavimento, en la planta de RAP o en relación con una partida posterior al envío en tránsito a una planta de RAP.

nombre del productor o del usuario final>> a fecha de <<introducir fecha>>, registro del comunicado adjunto como referencia.

NCR ratificado como completo:

Firma del emisor:

Fecha

: